

Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de gas natural canalizado a los centros territoriales de Córdoba y Granada de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Índice

1.- Objeto	1
2.- Calidad del Suministro	2
3.- Lugares de suministro y CUPS.....	2
4.- Consumos Estimados y Datos de los puntos de suministro.....	3
5.- Precios máximos de tarifas.....	3
6.- Ofertas Económicas	4
7.- Alquiler de equipos de medida e impuestos especiales sobre hidrocarburos.	4
8.- Facturación y Forma de Pago.....	4
9.- Otras Obligaciones	5

1.- Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas define las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustible Gas Natural canalizado para su uso en calefacción en los edificios de RTVA ubicados en las ciudades de Córdoba y Granada.

La contratación se compone de dos lotes, uno por cada suministro. Las empresas podrán ofertar a cualquiera de los dos lotes, o a ambos, pudiendo recaer la adjudicación de cada lote en empresas distintas o en la misma empresa.

Lote 1: Suministro de Gas al centro de RTVA en la ciudad de Córdoba.

Lote 2. Suministro de Gas al centro de RTVA en la ciudad de Granada.

La contratación del suministro del gas se regirá por el mercado libre. Las empresas comercializadoras ofertarán los precios a aplicar para las tarifas RL3 (para consumo por punto de suministro comprendido entre 15 y 50 MWh/año) y RL4 (más de 50 MWh/año), tanto para el término fijo y término variable que serán de aplicación durante la vigencia del contrato.

Actualmente el consumo medio anual de los centros de RTVA no supera los 50 MWh por lo que previsiblemente la tarifa a aplicar será la RL3. No obstante se ofertará igualmente la tarifa RL4 que se aplicaría si el consumo acumulado en cualquiera de los centros superara el umbral establecido para la citada tarifa.

Los contratos a formalizar serán en base a las tarifas adjudicadas de acuerdo a los criterios de valoración objetivos establecidos en el presente expediente de contratación.

En el contrato se establecerá un precio máximo por cada uno de los lotes basado en el volumen de consumo estimado durante la vigencia del contrato.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 14:01:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw73484I83zaoeCqJZ1276JTUCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La facturación de los suministros se llevará a cabo en cada caso en base al consumo real obtenido en los equipos de medida en las instalaciones de RTVA, aplicando las tarifas RL3 o RL4 de aplicación, alquiler de equipo de medida e impuestos.

La aplicación de las tarifas RL3 o RL4 para cada suministro se aplicará en base a los umbrales de nivel de consumo que se obtenga en cada edificio dentro del periodo de facturación.

2.- Calidad del Suministro

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural canalizado a los edificios de RTVA para cada lote:

- 1) Presión: El gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro.
- 2) Caudal: Será el necesario en cada momento en cada uno de los puntos de suministro y vendrá dado por el armario de regulación instalado en cada uno de ellos.
- 3) Calidad: El gas natural se suministrará en todo momento con los niveles de calidad mínima exigida por la normativa vigente. La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora en nombre de RTVA que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente. La empresa adjudicataria, será la responsable ante RTVA de los niveles de calidad en el suministro de gas natural.
- 4) Garantía: Deberá garantizarse el suministro de la totalidad del gas natural en las condiciones establecidas en el presente pliego de manera continuada durante toda la vigencia del contrato, las 24 horas del día y los 365 días del año, sin que pueda producirse interrupción del suministro. Si se constatará que la calidad del servicio individual (interrupciones de suministro y/o presiones mínimas inferiores a la presión de garantía) prestado por el distribuidor es inferior a la exigible, el adjudicatario trasladará a RTVA los descuentos y reducciones en la facturación de peajes que, como consecuencia de ello, obtenga del distribuidor.

3.- Lugares de suministro y CUPS.

Los lugares de suministro son los siguientes:

Lote 1:

♦ CENTRO TERRITORIAL DE RTVA EN CÓRDOBA

AVDA. AMERICA, S/N

ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE

14011 CÓRDOBA.

- Centro de Córdoba: CUPS ES0218030038391049SP, con tarifa de acceso actual RL-4

Lote 2:

♦ CENTRO TERRITORIAL RTVA EN GRANADA.

URB. BOLA DE ORO. PARCELA VILLA FELISA

C/ LAGUNAS DE AGUAS VERDE, 4

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 14:01:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw73484I83zaoeCqJZ1276JTUCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18008 – GRANADA.

- Centro de Granada: CUPS ES0218030038773070HE con tarifa de acceso RL-4

4. Consumos Estimados y Datos de los puntos de suministro.

Los volúmenes estimados de consumo anuales son los siguientes, tomando como referencia los consumos reales históricos.

- Lote 1: Centro de Córdoba: 50.000 KWh.

- Lote 2: Centro de Granada: 50.000 Kwh.

Total Lotes 1 y 2 100.000 KWh/año

El histórico de consumo medio en cualquiera de los centros de RTVA durante el último año ha estado por debajo de los 50.000 KWh con lo cual le correspondería aplicar la tarifa RL-3. No obstante el consumo podría variar sensiblemente debido a la influencia de la media de temperaturas que se puedan dar durante la época invernal, lo que daría lugar al cambio de tarifa RL-4, el cual se llevaría a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Los puntos de consumo son los siguientes:

- Lote 1, Centro de Córdoba: CUPS ES0218030038391049SP,

- Lote 2, Centro de Granada: CUPS ES0218030038773070HE

5.- Precios máximos de tarifas.

Se establecen los siguientes precios máximos aplicables a las tarifas **RL3** y **RL4**

Precio mensual del término fijo o Tarifa de Acceso: 100 €/mes excluido IVA

Precio término variable: 100 €/MWh

Por parte de la comercializadora se ofertarán los precios correspondientes a estas tarifas para cada uno de los lotes debiendo en cada caso estar por debajo del máximo establecidos.

6.- Ofertas Económicas

Para cada uno de los lotes, se ofertará de acuerdo al modelo de presentación de ofertas que se acompaña en los anexos del PCAP los siguientes conceptos:

- Precio unitario del MWh del término variable (I.V.A. excluido) para las tarifas RL-3 Y RL-4 que no serán revisables al alza durante la duración del contrato.

- Importe de la cuota fija de las tarifas de acceso RL-3 Y RL-4 (I.V.A. excluido).

Los precios ofertados incluirán cualquier concepto técnico, económico, administrativo e impositivo (tramitación de contratos, trámites con la distribuidora, importe destinado a la CNE y gestor técnico del sistema, etc.) derivados de la prestación del suministro y no citados de forma explícita en este pliego, con la excepción del I.V.A.

El importe de cada precio se especificará en euros con tres decimales. No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, etc.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 14:01:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw73484i83zaoeCqJZ1276JTUCP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- Alquiler de equipos de medida e impuesto especial sobre hidrocarburos.

El coste del alquiler de los equipos de medida será repercutido por la empresa adjudicataria a RTVA en cada factura, según la normativa vigente. Las cantidades debidas por cualquier concepto distinto del estricto suministro tales como derechos de alta, intervención, conexión, extensión o análogos serán abonados por RTVA conforme a los valores exigidos en cada momento por la empresa distribuidora.

El impuesto especial sobre hidrocarburos se cargará en factura por el importe regulado vigente por normativa oficial y publicado en el B.O.E.

8. Facturación y Forma de Pago.

El suministro de gas que efectúe la compañía adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS), es decir, para cada lote, por meses naturales dentro del mes siguiente al periodo de facturación, y en lo posible tratará de incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro: Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro, nº de contrato, dirección del punto de suministro, CIF de RTVA, así como:

- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa, etc.
- Nº y tipo de contador.
- Fechas y lecturas de contadores actuales y anteriores.
- Consumo en m3 y en KWh.
- Equivalencia m3 /KWh.
- P. Atmosférica bar.
- Término de energía.
- Término fijo.
- Coste del alquiler del equipo de medida.
- Impuesto especial sobre hidrocarburos
- IVA

Las facturas se tramitarán a través del punto único de entrada de facturas (PUEF) descrito en el apartado C.7 del Cuadro de Características del PCAP y el pago se realizará en los plazos allí establecidos.

9. Otras Obligaciones

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de RTVA (o de un tercero que esta pueda designar a tal fin) un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro objeto de esta contratación.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas para la atención de incidencias.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 14:01:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw73484I83zaoeCqJZ1276JTUcP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria, a través de su gestor, proporcionará a RTVA asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación y demás aspectos. Realizará las gestiones de actualización contratos y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad de RTVA bajo la supervisión de ésta y representándola ante la distribuidora. La empresa adjudicataria deberá asesorar de manera adecuada a RTVA para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético. En particular asesorará a RTVA en la optimización de la facturación en relación a las desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato. La empresa adjudicataria se ocupará a su cargo de las verificaciones e inspecciones de contadores que proceda realizar en atención a la reglamentación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		14/05/2026 14:01:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw73484I83zaoeCqJZ1276JTucP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	